



EL QUE SUSCRIBE, MAESTRO PABLO ARTURO ELIZONDO SIERRA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN VI DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CERTIFICO:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 11 de diciembre de 2025, se acordó:

“... En el punto IX del Orden del Día, relativo a informe de comisiones... la Síndica Ma. Esther Santos de Anda da lectura a otros dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **5. PRIMERO.**- Se autoriza la donación de 5 (cinco) camiones tipo pipa, descritos en el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que son propiedad municipal, a favor del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de León (SAPAL), así como dar de baja en el padrón de bienes muebles propiedad municipal, y que a continuación se inserta:

ANEXO

CONTROL	DEPENDENCIA	MARCA	TIPO	AÑO	SERIE	No. FACTURA	FECHA DE FACTURA	IMPORTE M.N. (CON IVA)	PLACAS
7092	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	VOLKSWAGEN	PIPA CONSTELLATION 17.280	2025	3MN658244SD301282	ER166	24/09/2025	\$1,956,680.00	GM7547D
7093	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	VOLKSWAGEN	PIPA CONSTELLATION 17.280	2025	3MN658243SD301287	ER167	24/09/2025	\$1,956,680.00	GM7546D
7094	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	VOLKSWAGEN	PIPA CONSTELLATION 17.280	2025	953658241SR021394	ER168	24/09/2025	\$1,956,680.00	GM7548D
7095	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	VOLKSWAGEN	PIPA CONSTELLATION 17.280	2025	3MN658249SD301620	ER169	24/09/2025	\$1,956,680.00	GM7549D
7096	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL	VOLKSWAGEN	PIPA CONSTELLATION 17.280	2025	3MN658242SD301619	ER170	24/09/2025	\$1,956,680.00	GM8400D



Con el objeto de destinarlos a cumplir con sus atribuciones reforzando la distribución de agua para el consumo personal y doméstico de los habitantes del municipio de León, Guanajuato. Dicha donación queda condicionada a que se le dé el uso para los cuales fueron solicitados. **SEGUNDO.**- Los bienes muebles donados se revertirán al patrimonio municipal en el caso de que se actualice alguno de los supuestos contemplados en el artículo 241 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, sujetándose al procedimiento señalado en el artículo 242 de dicho ordenamiento legal. **TERCERO.**- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y en la Gaceta Municipal, para los efectos del artículo 254 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. **CUARTO.**- Se aprueban todos los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo. Se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a dar de baja del padrón de bienes muebles, los bienes materia del presente acuerdo. A continuación, la Presidenta manifiesta que la propuesta requiere para su aprobación mayoría calificada, por lo anterior, somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento el acuerdo al que se ha dado lectura, mismo que queda aprobado por unanimidad. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo...”.

“El trabajo todo lo Vence”
“Somos Grandes, Somos Fuertes, Somos León”
León, Guanajuato, 11 de diciembre de 2025

Maestro Pablo Arturo Elizondo Sierra
Secretario del H. Ayuntamiento

